



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 22-2020

Demandante: BANCO SERFINANZA S.A.

Demandado: RICARDO SALAZAR Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

El juzgado primero civil municipal, mediante oficio comunica lo siguiente: “que por auto de fecha 9 de septiembre de 2022 este Despacho judicial, ordenó lo siguiente: “PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTOS el proveído fecha 24 de agosto de 2022 proferido por este Juzgado, dadas las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: DECRETASE el embargo del remanente que resulte de los bienes o dineros que se llegaren a desembargar a favor del demandado RICARDO SALAZAR BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.703.801. Dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla, con radicado 08001-31-03-005-2020-00022-00, cuyo demandante es SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y quien actúa como demandado el señor RICARDO SALAZAR BERNAL TERCERO: POR SECRETARIA, líbrese los oficios pertinentes.”

Por ser procedente lo solicitado se procede a tomar nota de dicha orden de embargo

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1.- Se toma nota del embargo ordenado por el juzgado primero civil municipal de barranquilla.
- 2.-Por secretaria hágasele saber que se toma atenta nota de su embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 160

Notifico el auto anterior

Barranquilla, 20 SEPTIEMBRE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario